



Ciudad de México, a 01 de junio de 2015  
CGDF/ 407/2015

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES,  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Con motivo de los procesos electorales de carácter local y federal del presente año, así como la jornada electoral del 7 de junio de 2015 y de conformidad con los artículos 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 47, fracción XIX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, solicito su amable intervención a efecto de que:

- A. Respecto de la CIRCULAR POR LA QUE SE PRECISAN DIVERSAS DISPOSICIONES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2015, se reitera la vigencia y obligatoriedad de la misma, al interior del Ente Público a su cargo y en especial entre su personal facultado para el otorgamiento de subsidios y beneficios de tipo material y económico señalados en los programas sociales con cargo al Presupuesto del Distrito Federal, así como aquellos servidores públicos que tengan asignados vehículos y aparatos de comunicación oficiales.
- B. Se giren las instrucciones conducentes, a efecto de que a partir de las 21:00 horas del 5 de junio de 2015 y hasta las 7:00 horas del 8 de junio de 2015, todo vehículo oficial deberá quedar estacionado en los inmuebles o estacionamientos del Ente Público a su cargo. A la Contraloría General o Contraloría Interna respectiva deberá comunicarse por escrito, antes del inicio del periodo señalado, el inventario total de vehículos oficiales, en el que se incluya marca, color, placa y en su caso, número oficial de cada unidad y el domicilio o ubicación en el que esta dependencia puede ejercer sus facultades de revisión e inspección.
- C. Se giren las instrucciones conducentes, a efecto de que a partir de las 21:00 horas del 5 de junio de 2015 y hasta las 7:00 horas del 8 de junio de 2015, todo aparato de comunicaciones como los señalados en la circular de referencia queden guardados, sin uso y bajo el cuidado del área de Administración respectiva, en los inmuebles del Ente Público a su cargo. A la Contraloría General o Contraloría Interna respectiva deberá comunicarse por escrito, antes del inicio del periodo señalado, el inventario total de aparatos de comunicación, en el que se incluya marca, modelo y número identificativo de cada uno y el domicilio o ubicación en el que esta dependencia puede ejercer sus facultades de revisión e inspección.
- D. Todo el personal del Ente Público a su cargo observen la serie de obligaciones y prohibiciones respecto del uso de los recursos humanos, materiales y financieros públicos; la difusión o promoción, incluyendo redes sociales, de acciones de gobierno, personas, candidatos o partidos políticos; así como con el otorgamiento de subsidios y beneficios de tipo material y económico señalados en los programas sociales con cargo al Presupuesto del Distrito Federal que establece la Circular referida y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. EDUARDO ROVELO PICO**  
**CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

C.C.P. DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- EN CUMPLIMIENTO A SUS INSTRUCCIONES.  
C.C.P. LIC. JUAN CARLOS ÁVILA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES.- PRESENTE.  
C.C.P. DIRECTORES GENERALES DE CONTRALORIAS INTERNAS EN DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, EN DELEGACIONES Y EN ENTIDADES.- PRESENTES.  
C.C.P. CONTRALORES INTERNOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.- PARA VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.

ECR